Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION N°. 688/2014

Pdte. Franco, 05 de mayo del 2014.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ÑA MARTA ROTISERIA DE MARTA PAREDES DE TORALES RUC N°1808326-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 41/2014 - "SERVICIOS GASTRONOMICOS"

VISTO: LA NECESIDAD DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 41/14, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Cabe aclarar que en el presente llamado es de suma importancia y el área afectada recomienda que se adjudique con urgencia teniendo en cuenta que hay eventos que necesariamente debe ser cubierto con este servicio y teniendo en cuenta que en la hora indicada se ha presentado firmas; **ÑA MARTA ROTISERIA DE MARTA PAREDES DE TORALES RUC N°1808326-9,** en la respectiva convocatoria conforme acta labrada en la unidad operativa de contrataciones;

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **ÑA MARTA ROTISERIA DE MARTA PAREDES DE TORALES RUC N°1808326-9,** por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **ÑA MARTA ROTISERIA DE MARTA PAREDES DE TORALES RUC N°1808326-9**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la única oferta y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 41/2014 PARA LA **"SERVICIOS GASTRONOMICOS"** a la firma, **ÑA MARTA ROTISERIA DE MARTA PAREDES DE TORALES RUC N°1808326-9**,de la siguiente manera: **Lote N° 1** Gs. 24.990.000 (Guaraníes Veinticuatro millones novecientos noventa mil), **Lote N° 2** por un monto de Gs. 66.946.000 (Guaraníes sesenta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil.- Total general **Lotes 1 y 2 Gs. 91.936.000**, (Guaraníes Noventa y un millones novecientos treinta y seis mil), Incluido todos los impuestos nacionales, ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***...///

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Alcides Fenandez

...///...

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Secretaria de Desarrollo comunitario como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar
º

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ